ALCALDÍA DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

RESOLUCIÓN No: 047 de 2026
(24 de Abril de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA"

La Secretaria Jurídica Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que en la CLÁUSULA DÉCIMA- GARANTÍA ÚNICA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO CO1.PCCNTR.9462128, suscrito con CONFEDERACION DE CONCEJOS Y CONCEJALES DE COLOMBIA CONFENACOL, NIT 900348694-0, representado legalmente por **EDGAR FELIPE DELGADO LIBREROS,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.610.930 de Cali se dispuso que se debía constituir garantía única donde el asegurado y beneficiario fuese el Municipio de San José del Guaviare, que amparara los riesgos de: **a)CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Por un monto equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) años más. **d) MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más..

2. Que CONFEDERACION DE CONCEJOS Y CONCEJALES DE COLOMBIA CONFENACOL, NIT 900348694-0, representado legalmente por **EDGAR FELIPE DELGADO LIBREROS,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.610.930 de Cali, allego la póliza número 30-44-101069924 anexo 1-2 de SEGUROS DEL ESTADO S.A, NIT 860009578-6 fecha de expedición de 21y 24 de Abril de 2026

3. Que revisada la Póliza de cumplimiento exigida por parte del contratista a favor de la Administración Municipal, se encuentra que ésta se ajusta a lo pactado en el contrato.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Póliza No.30-44-101069924 anexo 1-2 de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, expedida el 21 y 24 de Abril de 2026 con el siguiente amparo y vigencia, establecida en la misma.

Garantía	Desde	Hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO	17 de Abril de 2026	17 de Octubre de 2026	$3,000,000.00
MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO,	17 de Abril de 2026	17 de Octubre de 2026	$15,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	17 de Abril de 2026	17 de Octubre de 2026	$3,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	17 de Abril de 2026	17 de Junio de 2029	$1,500,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Este acto rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2026

LAURA VIVIANA VÁSQUEZ CRUZ
Secretaria Jurídica Municipal

Digitó: Wilson Alfonso Alvarez Alvarez